

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 36 pesetas.
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares, Canarias y territorios de Africa sujeta a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Art. 1.º del Código Civil).— Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 33'50 pesetas.
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 277.)

GOBIERNO CIVIL

Minas.

En el expediente de registro minero, número 3.232, nombrado «2.ª Pradera», ha recaído con esta fecha el siguiente decreto:

«Resultando que se ha presentado dentro del plazo legal el papel de pagos al Estado como reintegro de la expedición del título de propiedad y derechos de superficie de las 54 pertenencias demarcadas para la mina de hulla nombrada «2.ª Pradera», número 3232.

Considerando que, por tanto, se está en el caso de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento vigente.

Vengo en aprobar el presente expediente de concesión y en disponer se expida el título de propiedad correspondiente, a nombre del interesado D. Pascual Eguiagaray, vecino de Burgos, una vez firme el presente decreto, dando conocimiento a la Dirección general de Rentas públicas y al Delegado de Hacienda de la provincia, según lo dispuesto en el citado Reglamento general para el régimen de la Minería y notificar al interesado».

Lo que se hace público por medio

de este periódico oficial a los efectos reglamentarios.

Burgos 1.º de octubre de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

Circulares.

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad me comunica ha autorizado la proyección de las películas siguientes: «El submarino U-9», casa selecciones Núñez; «Reportaje exposiciones Barcelona y Sevilla, número 17», casa Verdaguer; «Infierno de amor», casa exclusivas Orozco; «Una modelo improvisada», «Crispulo en su nuevo empleo», «Crispulo en tierra», «La confesión de Susana», «Cásate y verás», «Soldado, guardias», «Amor anciano», «El último figurín», «Así son los vecinos», «Un empleado modelo», «Quiero ser actriz dramática» y «Perrilla busca esposa», casa Paramount Films; «Tiffany», «Oro», «Florette» y «Patatón», casa Triunfo Films.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Burgos 2 de octubre de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

El Alcalde de Villalba de Duero me comunica ha desaparecido de aquel pueblo un macho aparejado con lomillos de piel de perro, con estribos, seis cuartas de alzada, pelo negro, herrado de las cuatro extremidades, cabezada vieja y ramal de esparto nuevo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a fin de que se dé cuenta a la citada Alcaldía, por quien sepa el paradero del citado semoviente.

Burgos 3 de octubre de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE

Cobranza de las cuotas del referendo Instituto o Brigada sanitaria.

En el BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día cuatro de abril último, se publicó la cantidad con que cada uno de los Ayuntamientos de la provincia debe de contribuir al sostenimiento de precitado Instituto para 1929, sobre la base de los presupuestos municipales de ingresos de 1928, con arreglo a lo preceptuado por el artículo 130 del Estatuto Provincial.

Por lo tanto, he acordado que los ingresos por tal concepto, así como de los atrasos, se realicen en la Caja de Ahorros del Ayuntamiento de Burgos, todos los días laborables hasta el 15 de noviembre próximo.

Se extenderán los cargaremes y las cartas de pago en la oficina de la Sección Provincial de Presupuestos, sita en el Palacio Provincial, donde acudirán en primer lugar para proveerse del documento que acredite tal pago.

Confío en que no darán lugar a recordatorios ni a tener que emplear procedimientos ejecutivos de apremio.

Burgos 1.º de octubre de 1929.— El Gobernador, Presidente, Tomás Calvar.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Roa.

D. Teodoro Jesús Meléndez Gil, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que el día 30 de octubre próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes que a conti-

nuación se describen, que han sido embargados a D. Felicísimo Ronda Fernández, mayor de edad, industrial y vecino de La Horra, en el juicio ejecutivo contra el mismo seguido por el Procurador D. Claudio Antón Andrés, en representación de D. José Mingo Escolar, de igual vecindad, en reclamación de 2150 pesetas, más las costas, siendo los bienes que se sacan a subasta los siguientes:

Dos colchones con lana, hojas encarnadas; una cómoda de pino barnizada, dos catres de madera, una máquina de coser sistema «Singer», un espejo con marco dorado, dos baules, un baul-maleta, una mesa de pino, otra mesa-cañilla de pino y un carró de varas con toldo; todo ello forma un lote tasado en 300 pesetas.

Un macho mular, cerrado, color blanco, en 250.

Una tierra y viña en Fuentenarro, de 1500 cepas y una fanega de tierra, equivalente a 60 áreas, que todo ello linda N. camino, S. Laureano Moro, E. Benito Trancho y O. regadera, en 1000.

Otra viña en Carra Anguix, de 300 cepas, equivalentes a nueve áreas, linda N. Eusebio Lázaro, S. camino, E. Primitiva Esteban y O. Juan Cob, en 100.

Una tierra en La Trinitaria, de dos fanegas, equivalentes a 40 áreas, linda N. camino, S. Miguel Abad, E. Ignacio Maesti y O. Eusebio Lázaro, en 600.

Otra tierra en la Fuente de Abajo, de seis celemines, equivalentes a 10 áreas, linda N. camino, S. Magdalena Miguel, E. Mario Izquierdo y O. Fulgencio Gutiérrez, en 250.

Otra tierra en La Horca, de seis

celemines, equivalentes a 10 áreas, linda N. y E. camino, S. Mariano García y O. Mariano Balbás, en 150.

Otra tierra en Torrosillo, de dos fanegas y tres celemines, equivalentes a 45 áreas, linda N. Valentín García, S. camino, E. Valentín Mambrilla y O. Juan González, en 250.

Un corral derruido en Valdelayegua, que linda N. carril, S. camino, E. Valentín García y O. Floréncio Cob, en 75.

Una cuba, con su sitio, en la bodega de La Arena, de caber 140 cántaras, entrada de frente, en 250.

La mitad de un solar, que antes fué lagar, en Las Tenerías, linda campo de las bodegas, en 100.

Cuatro carros de lagar en el titulado de La Médica, linda frente baldíos, derecha herederos de Serapio García, izquierda Felipe Portillo y espalda servidumbre, en 175.

Dos casas en la calle de Tenerías, que lindan N. corral de la misma casa, S. corral de las Tenerías señalado con el número 11, E. calle de Tenerías y O. corral de Remigio Rubio, en 1000.

Todos los bienes inmuebles embargados están situados en término de La Horra.

Y para que llegue a conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisición, se expide el presente con las advertencias de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que todo licitador tendrá la obligación de consignar el 10 por 100 de la tasación antes de dar principio a la subasta de cada una de las fincas embargadas; que los muebles y semovientes están depositados en poder de D. Francisco de Sebastián, vecino de La Horra; que los títulos de propiedad de las mismas fincas han sido presentados por el ejecutante y están en este Juzgado de manifiesto para quien desee examinarlos, con los cuales habrán de conformarse sin poder exigir ningún otro, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Roa 28 de septiembre de 1929. =Teodoro Jesús Meléndez. = El Secretario, Lic. José Santiago.

ANUNCIOS PARTICULARES

L. GARCÍA DE OBESO DE LOS RÍOS

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL DE DIEZ A UNA

VISITA A DOMICILIO

Lain-Calvo, 59, 1.º Teléfono núm. 333

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1929 a 1930, en virtud de la orden del Ilmo. Sr. Inspector general de Montes, jefe de la 2.ª Inspección Regional Forestal, de 20 de agosto actual, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL, número 189, correspondiente al día 22 de agosto del año actual.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Núm. del catálogo.	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas	Leñas	Tasación	NOMBRES Y LÍMITES		PLAZO	Ganado de uso propio que puede entrar a pastar.				Tasación	Suma de las tasaciones.	
							do los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.			Lanar.	Cabrito.	Vacuno Mayor.	Cerda.			Pecetas
415	Merindad Valdeporres.	Brizuela	Gargantilla	>	60	132	Rojo y Gervales.—N. línea de encinas marcadas, E. Canal de la Corva, sur línea de árboles marcados y O. camino de Valdesierra.—Entresaca de encina joven dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.	>	4	196	64	30	4	>	550	682
416	Idem.	Puente de	Paño y Rojo	>	60	132	Entré Ambas Peñas y Cuartel Rojo.—N. carretera del Estado, E. línea de robles marcados, S. Sierra Pelada y O. arroyo de Entre Ambas Peñas.—Poda de roble dejando guías y entresaca de mata baja de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.	>	4	200	30	100	20	>	440	572
417	Idem.	Quintanabaldo	La Rad y Ladrero	>	50	110	Linares de la Rad.—Entresaca de 20 hayas inmadurables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	>	4	115	25	20	8	>	370	480
494	Idem.	Busnela	Canducios	>	>	>	>	>	>	80	24	30	16	>	120	120
495	Idem.	Dosante	La Dehesa	>	>	>	>	>	>	110	50	70	40	>	200	200
496	Idem.	Rozas	Idem	>	40	88	En todo el monte.—Entresaca de 15 robles inmadurables marcados, leñas muertas y rodadas y hoja seca.	>	4	155	45	70	40	>	380	468
497	Idem.	Robledo	Idem	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
498	Idem.	Santelices	Idem	>	40	88	Arroyo Segundo.—N. y S. línea de árboles marcados, E. Cordillera de la Peña y O. río Neila.—Limpia y entresaca de roble joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.—Nota. Queda acotado al pasto desde 1.º de marzo a 30 de junio ambos inclusive.	>	4	100	50	30	30	>	210	298
499	Idem.	Valdeporres y otros	La Engaña	>	300	495	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y hoja seca.	>	4	210	90	80	80	>	620	1115
500	Idem.	Pedrosa	Esilla Quiebracujos	>	>	>	>	>	>	65	35	33	25	>	80	80
501	Idem.	Idem	Ladrero	>	>	>	>	>	>	65	35	35	25	>	100	100
502	Idem.	Villavés	Idem	>	60	110	Cuestamonte.—Entresaca de 30 hayas inmadurables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	>	4	210	40	70	18	>	220	330
503	Idem.	San Martín de las Ollas	Trassoto o Encinar	>	50	100	Las Erias de Ahedo.—N., E. y S. línea de árboles marcados y O. tierras labrantías.—Limpia y entresaca de encina joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	>	4	170	70	50	10	>	210	310
505	Idem.	Valdeporres	Río Nela	>	300	495	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos, malezas y hoja seca.	>	4	370	180	300	200	>	1000	1495
506	Idem.	Idem	Rozas	>	>	>	>	>	>	210	80	110	50	>	300	300
507	Idem.	Leva	Soto y Linares	>	60	180	Linares.—Entresaca de 30 hayas inmadurables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y hoja seca.	>	4	162	18	50	20	>	200	380

PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO.—Conclusión.

509	Merindad Valdivielso..	Población y otros.....	Ahedo.....	>	50	100	En todo el monte.—Arranque de boj y malezas.....	4	225	15	20	20	>	280	380
512	Idem.....	Valdenoceda.....	Arcaido y Ayuela.....	>	100	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	175	30	50	25	>	220	320
515	Idem.....	Id. y otro.....	Castro y Mazorra.....	>	100	100	La Lomana.—N. carretera, E. y O. fincas particulares y S. camino.—Roza de mata baja de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	300	40	35	35	>	1100	1200
526	Idem.....	Valdenoceda.....	Trascastro.....	>	>	>	>	>	150	40	35	25	>	300	300
510	Dobro.....	Ahedo del Butrón.....	Aluengo.....	>	100	200	Hayas de los Ahedos.—N. monte de Valdenoceda, E. Peñalta, S. camino a Manzanedo y O. fincas particulares.—Entresaca de 15 hayas inmaderables marcadas, arranque de tocones y leñas muertas.....	4	585	13	52	18	>	605	805
511	Idem.....	Porquera.....	Idem.....	>	>	>	>	>	500	8	67	25	>	240	240
516	Idem.....	Dobro.....	Grande y Gredilla.....	>	60	90	Peña la Aguila.—N. pared, E. camino, S. tierras y O. Risca de Palloriente.—Limpia de roblizo y haya joven.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	457	11	50	20	>	500	590
517	Idem.....	Tartalés.....	Hayadal.....	>	>	>	>	>	300	10	20	20	>	150	150
521	Idem.....	Porquera.....	La Nava.....	>	40	60	La Revilla.—N. y O. camino, E. dos marcos en roble y S. fincas particulares.—Limpia y roza de mata baja de roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, arranque de malezas y hoja seca.....	4	500	8	67	25	>	360	420
523	Idem.....	Escobados de arriba y otros.....	El Rebollar.....	>	40	80	N. El Alto, E. limpia del año anterior y S. y O. caminos.—Limpia, roza y entresaca de roblizo y maleza.....	4	200	>	20	10	>	120	200
525	Idem.....	Id. y otros.....	El Robledal.....	>	70	100	El Torcón.—N. fincas particulares, E. Vallejo de Ortas, S. camino y O. jurisdicción de Escobados de arriba.—Limpia, entresaca y roza de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	300	>	40	28	>	360	460
527	Partido de la Sierra en Tobalina..	Valderrama y otros...	La Barranca.....	>	160	240	Hayal Mocho.—N. camino, E. término comunal con Cubilla y otros, S. La Risca y O. limpia anterior.—Limpia y entresaca de roblizo y haya joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.....	4	400	100	60	60	>	720	960
528	Idem.....	Villanueva.....	Cornillos.....	>	30	45	Malhogar.—N. y E. monte de Frias, S. fincas particulares y O. El Vallejuelo.—Limpia de roblizos y roza de mata baja y arranque de boj y malezas..	4	100	10	40	10	>	330	375
530	Idem.....	Cubilla.....	La Mata.....	>	40	60	Los Casares.—N. tierras labrantías, E. y S. camino y O. limpia anterior.—Entresaca de 14 hayas inmaderables marcadas y limpia de roblizos.....	4	400	40	70	70	>	240	300
531	Idem.....	Idem.....	Pedranco.....	>	>	>	>	>	400	40	70	70	>	250	250
534	Valle de Manzanedo..	Argés.....	La Rad.....	>	20	40	La Cuesta.—N. El Ebro, E. término comunero con Manzanedo y S. y O. Ruelto.—Roza de carrasco de encina dejando los mejores resalvos.....	4	50	5	>	10	>	100	140
535	Idem ..	Manzanedo y otro....	Valdepelayo.....	>	100	200	La Sierra.—N. terreno particular, S. El Alto y O. monte de Ciudad.—Roza de carrasco de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Arranque de malezas.....	4	150	50	10	30	>	240	440
536	Valle de Mena.....	Santolaja.....	Acebal.....	>	10	20	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y hoja seca.....	4	65	5	7	10	>	175	195
537	Idem.....	Montiano.....	Carrascal.....	>	14	30	En todo el monte.—Entresaca de roblizo dejando los mejores resalvos y leñas muertas y rodadas.....	4	5	5	9	10	>	80	110
538	Idem.....	Cilleza.....	Castrejón.....	>	15	30	Las Ceradas.—N., E. y O. terreno particular y S. La Peña.—Roza de escachos y avellanos.....	4	>	3	6	3	>	90	120
539	Idem.....	Santiago.....	Cerrillos.....	>	36	75	En todo el monte.—Poda de haya dejando guías y limpia de roblizo, leñas muertas, rodadas y hoja seca.....	4	25	>	17	8	>	140	215
540	Idem.....	Bortedo y otros.....	Dehesa Ordunte.....	>	180	360	Los Vadejos.—N. camino de Fuente el Haza, E. La Poza, S. arroyo y O. Regato de Mallarren.—Roza de borto, leñas muertas y rodadas y hoja seca.....	4	120	8	18	20	>	775	1135
541	Idem.....	Burceña.....	Idem.....	>	65	130	El Bosque.—N. La Brena, E. jurisdicción de Hornes, S. arroyo y O. La Venera.—Roza de borto, leñas muertas y hoja seca.....	4	140	25	45	19	13	430	560
542	Idem.....	Campillo.....	Idem.....	>	25	50	La Cueva.—N. Arroyo del Torillo, E. y S. camino y O. La Garna.—Limpia de roblizo, leñas muertas y rodadas y hoja seca.....	4	35	15	25	10	7	275	325
543	Idem.....	Nava.....	Idem.....	>	120	240	El Valle.—N. y O. camino de Píguezo y de la Vega, E. Sobrepeña y S. río Ordunte.—Roza de borto, leñas muertas y hoja seca.....	4	125	12	35	15	8	310	550
544	Idem.....	Hornes.....	Idem.....	>	116	250	Calleja Mayor.—N. Quemada de Cenarro, E. Yaguío, S. La Gándara y O. El Rellano.—Entresaca de 12 robles marcados con destino a uso público, roza de borto y hoja seca.....	4	70	20	20	22	17	360	610
545	Idem.....	Partearroyo.....	Idem.....	>	55	100	Bustillo.—N., E., S. y O. caminos.—Roza de borto y leñas muertas por incendio y hoja seca.....	4	30	20	20	10	6	370	470
546	Idem.....	Ribota.....	Idem.....	>	80	150	Calleja Chiquita.—N. Pedredo, E. Campo la Encina, S. Las Loderas y oeste Rebollo de la Cruz.—Roza de borto y hoja seca.....	4	25	12	25	14	8	440	660
547	Idem.....	Vallejo.....	Dehesa.....	>	30	60	En todo el monte.—Entresaca de 20 robles inmaderables marcados, arranque de tocones, malezas y hoja seca.....	4	170	8	25	7	>	170	230
548	Idem.....	Angulo.....	Entrambaspeñas.....	>	94	190	El Duengo.—Poda de hayas viejas y leñas muertas y rodadas.....	4	115	8	23	9	>	550	740
549	Idem.....	Vigo.....	El Hayal.....	>	25	50	Entresaca de 12 hayas viejas e inmaderables marcadas, leñas muertas y hoja seca.....	4	25	10	12	8	6	120	170
550	Idem.....	Lorcio.....	Horquilla.....	>	8	16	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja seca.....	4	>	>	9	3	>	60	76
551	Idem.....	Santa María del Llano.	Junquera.....	>	30	60	En todo el monte.—Roza de borto y malezas y hoja seca.....	4	30	>	6	8	>	85	145
552	Idem.....	Vivanco y otros.....	Llenderozas.....	>	>	>	>	>	90	8	55	12	>	190	190

